



# Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados

Fundada el 19 de agosto 1958

La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son  
**DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:**  
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Dirección electrónica oficial: [info@anep.or.cr](mailto:info@anep.or.cr)

## Fiscalía General de la República:

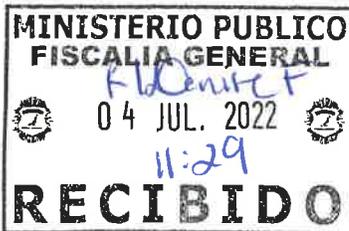
Honorable señor Fiscal General (Subrogante)

**COPIA**

**Warner Molina Ruiz**

*Recibido del usuario*

**CC. Honorables señores magistrados y señoras magistradas de la Corte Suprema de Justicia.**



**SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN**

(Artículos 27 de la Constitución Política y

**Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097)**

Quienes suscribimos: **Albino Vargas Barrantes**, Secretario General; y, Wálter Quesada Fernández, Secretario General Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en este acto formulamos **DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA Y RESPUESTA**, por las consideraciones fáctico-jurídicas siguientes:

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José

[www.anep.or.cr](http://www.anep.or.cr)

AnepSindicato

AnepSindicato

ANEP



## HECHOS RELEVANTES

1. ANEP logró extraer información de Diario Extra, de Semanario Universidad, de El Guardián y de El Mundo CR, en las cuales se analiza que La Nación S. A. tiene una deuda, en apariencia, por aproximadamente ₡19.0000 (diecinueve mil millones de colones), misma que vence entre 2024 y 2025.
2. También fue posible advertir que de los dineros de pensiones que administra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), los del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE), se tienen invertidos, en apariencia, aproximadamente **₡6000** (seis mil millones de colones) en instrumentos de deuda con La Nación S. A.
3. En julio de 2020, La Nación S. A. le indicó a la Superintendencia General de Valores (Sugeval), que desarrollaría un proyecto inmobiliario por medio de un fideicomiso, a pesar de reportar deudas desde el año 2019. En dicho proyecto inmobiliario, se indicó, que incluirían la propiedad de Llorente de Tibás, además de otras propiedades.
4. En virtud de que se requiere de más información para determinar cómo afectará este proyecto a La Nación S. A. y a su capacidad de cubrir las deudas, se le solicitó información sensible a la Sugeval.
5. Por mencionar un dato publicado en los medios de comunicación, el periódico **El Mundo CR**, en documento intitulado **“CCSS realiza consultas ante SUGEVAL por dudoso movimiento de propiedades de La Nación S.A.”**, el día 30 de junio de 2022, comunicó que la CCSS realizó una serie de consultas por el movimiento de propiedades que hizo La Nación S. A. a un fideicomiso. Esta nota menciona que en el oficio **FC-56-2020, del 29 de julio de 2020**, la representante legal de La Nación S. A. le informó a la Sugeval que suscribió un contrato de fideicomiso por un plazo de 30 años, que tiene como objetivo desarrollar un proyecto inmobiliario.

### Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





6. Así las cosas, ha trascendido a la luz pública que la CCSS, mediante el oficio **GF-365-06-2022-GP-1046-2022**, enviado a la Sugeval, con fecha 29 de junio de 2022, le pide información sobre este fideicomiso y el impacto que ha tenido en los estados financieros de La Nación S. A.

7. La CCSS tiene invertidos en La Nación S. A. , según la nota de **El Mundo CR y Semanario Universidad, ¢2412** (dos mil cuatrocientos doce millones de colones) del fondo de pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM); también **¢3001** (tres mil un millones de colones) del Fondo de Retiro de Empleados (FRE) y **732** millones de colones de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.

8. Según las notas prensa, las calificaciones de La Nación S. A. pasaron de **“AAA” a “A”**, razón por la cual, la CCSS, con base en diversos informes emitidos por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, así como por la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera, ha mantenido una atención especial a inversiones que se tienen en los instrumentos de La Nación. S. A.

9. En criterio de ANEP, los hechos publicados por esta prensa nacional, **reflejan una situación de urgencia que debe ser analizada por las autoridades superiores del Poder Judicial, en especial del Ministerio Público, pues podríamos estar, en apariencia, frente a algún fraude de simulación que involucra fondos del IVM, del FRE y de la Operadora de Pensiones Complementaria de la CCSS.**

10. ANEP ve necesaria una investigación del Ministerio Público mediante la cual se aclare si los fondos pertenecientes a la CCSS sufren algún riesgo, pero también que se investiguen las conductas denunciadas públicamente y se determine si configuran algún tipo de hecho castigado por el ordenamiento jurídico penal.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





## DERECHO DE PETICIÓN

Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue:

*“...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.*

Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.

La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021, de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021, indicó:

*“...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados **fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa.** Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo” (la negrita no forma parte del original).*

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical “Lic. Mario Alberto Blanco Vado” c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1º establece lo que sigue:

**“...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición** Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

**“...ARTÍCULO 2.- Destinatarios.** El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. **Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado** cuando estos ejerciten alguna actividad de **interés pública**, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente”.

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical “Lic. Mario Alberto Blanco Vado” c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





**La Ley 9097, además, establece en su artículo 11** que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo **máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación**. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

**La contestación** recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

A mayor abundamiento de motivos, el artículo **12** de esta normativa garantiza la **protección jurisdiccional**. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad.

### **PETITORIA:**

Dada la situación de riesgo que podría estarse generado a través de las actuaciones denunciadas por los medios de comunicación citados, quisiéramos que la Fiscalía General de la República nos indique dos cosas:

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José

 [www.anep.cr](http://www.anep.cr)

 AnepSindicato

 AnepSindicato

 ANEP



a). ¿Existe alguna denuncia planteada en contra de La Nación S. A. por los hechos descritos?

b). ¿Tomará el Ministerio Público acciones concretas, con base en la información que ha trascendido a la luz pública, donde se describen algunos comportamientos supuestamente irregulares en el manejo de inversiones que involucran fondos de la CCSS?

Solicitamos que se nos entregue la respuesta respectiva en el plazo de ley.



**ALBINO VARGAS BARRANTES**  
Cédula 104570390



**WÁLTER QUESADA FERNÁNDEZ**  
Cédula 105080559

**NOTA: ADJUNTAMOS LOS CORRESPONDIENTES REPORTES DE PRENSA**

**Integrante de:**



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José



Fondo de pensiones	Monto y tipo de inversión	Vencimiento
ROP de BCR	€4.490 millones (entidad no dio información)	Marzo 2024 y abril 2025
Fondo de Retiro de Empleados (FRE) de la CCSS	€3.000 millones (bonos series A-14 y B-14)	2024 y 2025
Invalidez Vejez y Muerte (IVM) de la CCSS	€2.950 millones (bonos series A-14 y B-14)	2024 y 2025
ROP de Popular Pensiones	€1.976 millones (bono serie A-14)	21 de marzo del 2024
ROP de CCSS-OPC	€494 millones (bono serie A-14)	2024
<b>Total pensiones en La Nación:</b>	<b>€9.911 millones</b>	

Información recopilada con datos de SUPEN, consultas a las operadoras y el oficio de la CCSS "GF 365-06-2022-GP-1046-2022".

### País

## La Nación tendrá que pagar €9.911 millones por inversiones a pensiones de la CCSS y tres operadoras del ROP entre 2024 y 2025

Por [Natalia Díaz Zeledón](mailto:natdiaze@gmail.com) | natdiaze@gmail.com

1 julio, 2022

*Gerentes de CCSS piden saber cómo se pagarán los casi €6 mil millones invertidos con CCSS y fondo de retiro de empleados, porque La Nación generó pérdidas de €350 millones a inicios del 2022, mientras gasta en proyecto inmobiliario y reparte dividendos a sus accionistas*

Datos recopilados de los portafolios de inversión de la Superintendencia de Pensiones (Supen) y consultas previas con las operadoras del Régimen

Obligatorio de Pensiones (ROP), muestran que La Nación S.A. tendrá que cancelar ₡9.911 millones a cinco fondos de pensiones que realizaron inversiones entre 2019 y 2020.

Los bonos comprados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con las pensiones básicas de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el Fondo de Retiro de Empleados (FRE) de la institución se vencerán entre el 2024 y 2025, afirma un oficio firmado por el gerente Financiero, Gustavo Picado, y el gerente de Pensiones, Jaime Barrantes.

Los gerentes de la CCSS piden al regulador de la Superintendencia General de Valores (Sugeval) que obtenga información de La Nación sobre “¿Cómo se planea atender los vencimientos de pasivos, asociados a las emisiones estandarizadas (Serie A-14 y Serie B-14) que mantiene La Nación, S.A.”, entre otros temas.

La Caja compró casi ₡6 mil millones en bonos, con dinero de las pensiones básicas del IVM (₡2.950 millones) y del FRE (₡2.950 millones). Un reportaje previo de UNIVERSIDAD [mostró también la compra de ₡494 millones con el ROP que administra la operadora complementaria de la CCSS.](#)

Las dudas de los gerentes Picado y Barrantes surgen porque existen incongruencias en el comportamiento financiero de la empresa, que reporta grandes pérdidas recientes, pero continúa repartiendo dividendos a accionistas y también generando gastos para cumplir un proyecto de fideicomiso inmobiliario.

El oficio GF 365-06-2022-GP-1046-2022 del pasado 29 de junio, asegura que “al 31 de marzo 2022, las inversiones financieras muestran un crecimiento interanual del orden del 15%” pero buscan entender “¿cómo se financia dicho incremento: generación operativa de flujo de caja o nuevos pasivos financieros?”.

“Al cierre del primer trimestre 2022, se visualiza una pérdida neta del periodo de ₡350 millones, casi un 35% superior a la pérdida reflejada en marzo 2021; de no haberse registrado una ganancia por diferencial cambiario la pérdida hubiera sido mayor”, afirman los gerentes.

La representante sindical ante la Junta Directiva de la CCSS, Martha Rodríguez, aseguró a UNIVERSIDAD que las inversiones en La Nación no es un tema que hayan discutido dentro de ese órgano. No obstante, prevé que esté en agenda para la próxima sesión, es decir, el 7 de julio.

Rodríguez dijo que la directiva sí dio instrucciones al área de análisis de riesgos de la Caja “de darle seguimiento riguroso a las inversiones de La Nación por la situación que se había venido dando. Sin embargo, lo que se había dicho es que no había un riesgo en ese momento. Pareciera que la situación ha cambiado”.

Para la directiva de la CCSS, la Junta Directiva también debe analizar “el caso de la operadora de pensiones (la OPC de la CCSS funciona aparte de la institución) y la pensión complementaria”.

Desde el pasado 15 de junio, UNIVERSIDAD solicitó a prensa de la CCSS información sobre los vencimientos de los bonos adquiridos con el IVM. Este mismo viernes se reiteró que «Hemos estado tratando de obtener la información que nos solicita de forma manual pero no ha sido posible a falta de sistemas. En el momento en que éstos sean rehabilitados retomaremos su solicitud. Por lo que solicitamos su comprensión en este momento, apenas se reestablezcan los sistemas, buscaremos la información y la haremos llegar a la brevedad».

Fondo de pensiones	Monto y tipo de inversión	Vencimiento
ROP de BCR	€4.490 millones (entidad no dio información)	Marzo 2024 y abril 2025
Fondo de Retiro de Empleados (FRE) de la CCSS	€3.000 millones (bonos series A-14 y B-14)	2024 y 2025
Invalidez Vejez y Muerte (IVM) de la CCSS	€2.950 millones (bonos series A-14 y B-14)	2024 y 2025
ROP de Popular Pensiones	€1.976 millones (bono serie A-14)	21 de marzo del 2024
ROP de CCSS-OPC	€494 millones (bono serie A-14)	2024
<b>Total pensiones en La Nación:</b>	<b>€9.911 millones</b>	

**SEMANARIO UNIVERSIDAD**

Información recopilada con datos de SUPEN, consultas a las operadoras y el oficio de la CCSS «GF 365-06-2022-GP-1046-2022».

## **Gerentes CCSS piden información financiera de La Nación**

Entre las preguntas enviadas a la Sugeval para su traslado hacia La Nación se enumeran “¿Qué acciones concretas está tomando La Nación, S.A. tendientes a mejorar la utilidad operativa que genera la empresa?”, se piden los supuestos con los cuáles calculan los resultados financieros de la empresa y preguntan sobre “¿a partir de qué momento la empresa empezará nuevamente a tener resultados financieros positivos?”.

Los gerentes de la CCSS piden responder sobre cuál es el el “impacto en (el) flujo de efectivo” después de que la Asamblea de Accionistas de La Nación decidió “distribuir dividendos en un contexto donde la empresa continúa teniendo una pérdida neta y se visualiza una menor generación de efectivo neto de las actividades de operación”.

El oficio también pregunta sobre el impacto financiero que tiene un fideicomiso creado para un proyecto inmobiliario.

Los gerentes aseguran que, en el 2020, “La Nación, S.A. suscribió un Contrato de Fideicomiso, identificado como FIDEICOMISO DE DESARROLLO VÍA NACION – CERO SESENTA Y CINCO – 2020 («Fideicomiso») con el objetivo primario de desarrollar un Proyecto Inmobiliario de uso mixto en los terrenos propiedad de LA NACIÓN, S.A. en donde se ubican sus instalaciones en Llorente de Tibás, San José y algunas otras propiedades que ha adquirido”.

Los gerentes Picado y Barrantes piden que Sugeval obtenga información sobre el impacto financiero que tuvo el proyecto, que incluye la compra de terrenos “por un monto de \$1,371 millones”.

Según de desprende del oficio de la CCSS, los dueños de bonos actualmente carecen información sobre el proyecto inmobiliario, por lo que piden, entre otros, saber “¿Cuál es el impacto financiero futuro que espera la Administración de La Nación, S.A.? ¿Cuánto es el valor total del proyecto a desarrollar? ¿A cuánto asciende el monto total de los activos y/o gastos asumidos que La Nación, S.A. aportará al fideicomiso?”.

[Inicio/Nacionales/Caja](#) pide a SUGEVAL Información financiera sobre La Nación tras meter en Fideicomiso sus propiedades

## **Caja pide a SUGEVAL Información financiera sobre La Nación tras meter en Fideicomiso sus propiedades**

**Entidad adeuda a la CCSS casi 6 mil millones por bonos invertidos del régimen de Pensiones**



Caja pide a SUGEVAL Información financiera sobre La Nación tras meter en Fideicomiso sus propiedades. Foto el Guardián

La Caja pidió a la Superintendencia General de Valores certificar Información financiera sobre La Nación para corroborar su salud Financiera después de abrir un portafolio inmobiliario e incluir sus propiedades.

En instrumentos Financieros, la entidad aseguradora costarricense tiene 5 mil 950 millones de colones del régimen de Invalidez, Vejez, y Muerte, así como del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja conocido como Free invertidos en bonos de La Nación.

De acuerdo a una publicación del [Semanario Universidad de fecha 2 septiembre, 2020](#), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) tiene invertidos ₡91.178 millones del fondo de pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) en títulos valores de la banca privada y ₡2.412 millones en La Nación S.A., esta es la única empresa privada en la que posee inversiones, de acuerdo con datos de la Gerencia de Pensiones de la CCSS y de la Superintendencia de Pensiones (Supen).

Además, la CCSS también ha invertido en títulos de La Nación S.A. ¢3.001 millones del Fondo de Retiro de Empleados (FRE) y 732 millones de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.

De los ¢2,2 billones que la CCSS tiene invertidos del Régimen de IVM en títulos valores, un 88,3% están colocados en bonos del Sector Gobierno (Ministerio de Hacienda y Banco Central); un 4,13% en bancos privados (el mayor porcentaje se encuentra en el BAC San José); un 3,62% en el Banco Popular; un 2,72% en bancos estatales (Banco Nacional y Banco de Costa Rica); un 1,09% en mutuales; y un 0,13 en la empresa privada (La Nación es la única).

A partir de una publicación de Diario Extra trascendió que la Caja había invertido ¢2.950 millones del (IVM) en títulos valor de la empresa La Nación y Subsidiarias desde el 2014" dice el reportaje del Semanario Universidad.

Según publicó también Diario Extra el 25 de agosto del 2020, los [dineros de IVM se usaron en la construcción de Parque Viva.](#) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) destinó ¢4.706 millones a la compra de títulos de La Nación y sus subsidiarias, cuyo dinero se captó en parte para la construcción de Parque Viva. Así se desprende de los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de los cuales este medio tiene copia, y de hechos relevantes dirigidos al Mercado de Valores.

**TAMBIEN: CCSS: Proveedores deben presentar factura electrónica y llevarla donde entregan el producto**

## Caja pide a SUGEVAL Información financiera sobre La Nación

En una nota enviada el 29 de junio del año en curso y firmada por Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, y Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones de la CCSS, le piden a la Superintendente Lucía Fernández Garita actuar para conseguir información acerca de:

### ***"1) Consultas y solicitud de información a La Nación S.A.***

De acuerdo con la información disponible al 31 de marzo 2022, las inversiones financieras muestran un crecimiento interanual del orden del 15%, situación que genera las siguientes consultas: ¿cómo se financia dicho incremento: generación operativa de flujo de caja o nuevos pasivos financieros? ¿Qué proporción de las inversiones financieras se encuentran disponibles y qué proporción comprometidas en garantía de algún pasivo financiero?

Al cierre del primer trimestre 2022, se visualiza una pérdida neta del periodo de \$350 millones, casi un 35% superior a la pérdida reflejada en marzo 2021; de no haberse registrado una ganancia por diferencial cambiario la pérdida hubiera sido mayor, por lo que se solicita ampliar lo siguiente:

a) ¿Qué acciones concretas está tomando La Nación, S.A. tendientes a mejorar la utilidad operativa que genera la empresa?

b) Según las proyecciones financieras que tiene La Nación, S.A., ¿a partir de qué momento la empresa empezará nuevamente a tener resultados financieros positivos? Además, cuáles son los supuestos utilizados para realizar dichas proyecciones.

c) ¿Cómo se planea atender los vencimientos de pasivos, asociados a las emisiones estandarizadas (Serie A-14 y Serie B-14) que mantiene La Nación, S.A.?

d) ¿Qué impacto en flujo de efectivo tiene la decisión que tomó la Asamblea de Accionistas de distribuir dividendos en un contexto donde la empresa continúa teniendo una pérdida neta y se visualiza una menor generación de efectivo neto de las actividades de operación?

e) ¿Cuál es la magnitud del descalce de plazos que tienen asociado a activos de largo plazo financiados con pasivos de menor plazo? En un contexto de aumento de las tasas de interés, ¿cuál es el impacto de ese descalce en términos de los riesgos de tasa que la empresa está asumiendo?

**TAMBIEN:** Contraloría advierte sobre consecuencias de deuda del Gobierno con la Caja



Foto el Guardián

**2) Sobre la adquisición reciente de terrenos por un monto de \$1,371 millones**

Por otro lado, en las Notas de los Estados Financieros No Auditados del primer trimestre de 2022 de La Nación, S.A. se indica que durante los periodos 2020 y 2021, la empresa adquirió múltiples terrenos por un monto de \$1,371 millones con el mismo objetivo de desarrollar el Proyecto Inmobiliario; con relación a este tema, se solicita ampliar lo siguiente:

a) ¿Cuál ha sido el impacto financiero en La Nación, S.A. de la decisión de suscribir dicho fideicomiso y de llevar a la práctica dicho Proyecto Inmobiliario?

i A la fecha, ¿a cuánto asciende el gasto total que se ha reflejado en el Estado de Resultados Integral?

¿A cuánto asciende el monto total de activos que La Nación ha adquirido con el propósito de dar soporte al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario? ¿Cuál ha sido el impacto en términos de flujo de efectivo de las actividades Operativas, de Inversión y de Financiamiento asociado a este Proyecto Inmobiliario?

iv ¿Cuál ha sido el impacto en el patrimonio de La Nación asociado a la suscripción de dicho contrato de fideicomiso y el desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?

b) ¿Cuál es el impacto financiero futuro que espera la Administración de La Nación, S.A. asociado al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?

¿Cuánto es el valor total del proyecto a desarrollar?

¿A cuánto asciende el monto total de los activos y/o gastos asumidos que La Nación, S.A. aportará al fideicomiso? ¿A cuánto asciende el aporte total que hará Portafolio Inmobiliario S.A.? ¿Cómo se desglosa ese aporte en términos de dinero, servicios para el planeamiento, diseño, estructuración, tramitología, construcción y comercialización de la infraestructura?

iv ¿A cuánto asciende el beneficio económico que La Nación, S.A. espera que se refleje en su patrimonio producto del desarrollo de este Proyecto Inmobiliario? ¿En qué plazo se espera recibir? ¿Cómo se reflejará esto en los estados financieros de La Nación (ingresos periódicos, distribución de dividendos o vía aumento del valor de la participación del fideicomiso)? ¿Cómo proyectan que impactará esto en el flujo de efectivo de la empresa?

**TAMBIEN:** [A la colega sindicalista doña Martha Rodríguez González](#)

Adicionalmente, se solicita:

i Que se suministre una copia del contrato de fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE DESARROLLO VÍA NACIÓN-CERO SESENTA Y CINCO -2020

Que se suministren proyecciones financieras en las cuales se pueda visualizar el impacto en el patrimonio de La Nación, S.A. de la realización de dicho Proyecto Inmobiliario, con indicación de los supuestos bajo los cuales se hacen dichas proyecciones.

Que se analice si corresponde instruir al emisor que realice una rectificación del Prospecto del Emisor, esto por cuanto la sección de Factores de Riesgo no presenta claramente los riesgos a los que puede verse afecto. Específicamente el acápite 2.1.2.1 Riesgo de Consolidación de nuevos negocios no se consignan riesgos asociados al desarrollo del nuevo Proyecto Inmobiliario en cuestión.



**GF 365-06-2022-GP-1046-2022**

29 de junio 2022

Señora  
Lucía Fernández Garita  
**Superintendente General de Valores**

Estimada señora:

La Caja Costarricense de Seguro Social mantiene inversiones a través de sus fondos IVM Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (FRE), en los instrumentos ISIN CRNACIOB0159 e ISIN CRNACIOB0167 emitidos por La Nación, S. A. bajo el Programa de Deuda Estandarizada.

La Junta Directiva de la CCSS, con base en diversos informes emitidos por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, así como por la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera, ha mantenido una atención especial a inversiones que se tiene en los instrumentos de La Nación S.A. En este sentido, en el artículo 8° de la sesión 9241, celebrada el 17 de febrero del año en curso, conoció el documento CR-35-2022, donde se informó que la empresa en los últimos años ha presentado una situación financiera, que la llevó a una calificación "A" por parte de las calificadoras de riesgo. No obstante, posteriormente, la empresa Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A., acordó otorgar la calificación scr A+ (CR), con perspectiva favorable.

De forma adicional, conforme el informe EST-0055-2022 "*Análisis de la Situación Financiera La Nación S.A, a diciembre 2021 y actualizado a marzo 2022*", preparado por el Área Administración del Riesgo, el Comité de Riesgos de los Fondos Institucionales, reiteró la conveniencia de ampliar la información financiera de dicho grupo, considerando la proximidad del vencimiento de las inversiones en el 2024 y 2025, así como las variaciones en sus estados financieros, los hechos relevantes que se revelaron, el plan de financiamiento de la empresa para los próximos años y principalmente el monitoreo de las cuentas que harían frente a las obligaciones que se tienen con la CCSS por un monto de ₡5,950, distribuidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (FRE).

En este contexto, con el propósito de ampliar los seguimientos y análisis internos que se realizan constantemente a las múltiples inversiones que poseen los diversos fondos de la institución, considerando lo dispuesto por el artículo 3 párrafo segundo, artículo 8, incisos j, l, ñ y o de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y la necesidad de contar con claridad absoluta sobre la información contenida en los comunicados de hechos relevantes del citado emisor, conforme a las competencias de la SUGEVAL, se le solicita la interposición de sus oficios con el fin de que gestione ante La Nación S.A., efectuar las siguientes aclaraciones:



### 1) Consultas y solicitud de información a La Nación S.A.

De acuerdo con la información disponible al 31 de marzo 2022, las inversiones financieras muestran un crecimiento interanual del orden del 15%, situación que genera las siguientes consultas: ¿cómo se financia dicho incremento: generación operativa de flujo de caja o nuevos pasivos financieros? ¿Qué proporción de las inversiones financieras se encuentran disponibles y qué proporción comprometidas en garantía de algún pasivo financiero?

Al cierre del primer trimestre 2022, se visualiza una pérdida neta del periodo de \$350 millones, casi un 35% superior a la pérdida reflejada en marzo 2021; de no haberse registrado una ganancia por diferencial cambiario la pérdida hubiera sido mayor, por lo que se solicita ampliar lo siguiente:

- a) ¿Qué acciones concretas está tomando La Nación, S.A. tendientes a mejorar la utilidad operativa que genera la empresa?
- b) Según las proyecciones financieras que tiene La Nación, S.A., ¿a partir de qué momento la empresa empezará nuevamente a tener resultados financieros positivos? Además, cuáles son los supuestos utilizados para realizar dichas proyecciones.
- c) ¿Cómo se planea atender los vencimientos de pasivos, asociados a las emisiones estandarizadas (Serie A-14 y Serie B-14) que mantiene La Nación, S.A.?
- d) ¿Qué impacto en flujo de efectivo tiene la decisión que tomó la Asamblea de Accionistas de distribuir dividendos en un contexto donde la empresa continúa teniendo una pérdida neta y se visualiza una menor generación de efectivo neto de las actividades de operación?
- e) ¿Cuál es la magnitud del descalce de plazos que tienen asociado a activos de largo plazo financiados con pasivos de menor plazo? En un contexto de aumento de las tasas de interés, ¿cuál es el impacto de ese descalce en términos de los riesgos de tasa que la empresa está asumiendo?

### 2) Sobre la adquisición reciente de terrenos por un monto de \$1,371 millones

En este mismo orden de ideas, en el Comunicado de Hecho Relevante Ref: FC- 56 -2020 se indica que La Nación, S.A. suscribió un Contrato de Fideicomiso, identificado como FIDEICOMISO DE DESARROLLO VÍA NACIÓN – CERO SESENTA Y CINCO – 2020 (“Fideicomiso”) con el objetivo primario de desarrollar un Proyecto Inmobiliario de uso mixto en los terrenos propiedad de LA NACIÓN, S.A. en donde se ubican sus instalaciones en Llorente de Tibás, San José y algunas otras propiedades que ha adquirido. Por otro lado, en las Notas de los Estados Financieros No Auditados del primer trimestre de 2022 de La Nación, S.A. se indica que durante los periodos 2020 y 2021, la empresa adquirió múltiples terrenos por un monto de \$1,371 millones con el mismo objetivo de desarrollar el Proyecto Inmobiliario; con relación a este tema, se solicita ampliar lo siguiente:



- a) ¿Cuál ha sido el impacto financiero en La Nación, S.A. de la decisión de suscribir dicho fideicomiso y de llevar a la práctica dicho Proyecto Inmobiliario?
- i A la fecha, ¿a cuánto asciende el gasto total que se ha reflejado en el Estado de Resultados Integral?
  - ii ¿A cuánto asciende el monto total de activos que La Nación ha adquirido con el propósito de dar soporte al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?
  - iii ¿Cuál ha sido el impacto en términos de flujo de efectivo de las actividades Operativas, de Inversión y de Financiamiento asociado a este Proyecto Inmobiliario?
  - iv ¿Cuál ha sido el impacto en el patrimonio de La Nación asociado a la suscripción de dicho contrato de fideicomiso y el desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?
- b) ¿Cuál es el impacto financiero futuro que espera la Administración de La Nación, S.A. asociado al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?
- i ¿Cuánto es el valor total del proyecto a desarrollar?
  - ii ¿A cuánto asciende el monto total de los activos y/o gastos asumidos que La Nación, S.A. aportará al fideicomiso?
  - iii ¿A cuánto asciende el aporte total que hará Portafolio Inmobiliario S.A.? ¿Cómo se desglosa ese aporte en términos de dinero, servicios para el planeamiento, diseño, estructuración, tramitología, construcción y comercialización de la infraestructura?
  - iv ¿A cuánto asciende el beneficio económico que La Nación, S.A. espera que se refleje en su patrimonio producto del desarrollo de este Proyecto Inmobiliario? ¿En qué plazo se espera recibir? ¿Cómo se reflejará esto en los estados financieros de La Nación (ingresos periódicos, distribución de dividendos o vía aumento del valor de la participación del fideicomiso)? ¿Cómo proyectan que impactará esto en el flujo de efectivo de la empresa?

Adicionalmente, se solicita:

- i Que se suministre una copia del contrato de fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE DESARROLLO VÍA NACIÓN – CERO SESENTA Y CINCO – 2020
- ii Que se suministren proyecciones financieras en las cuales se pueda visualizar el impacto en el patrimonio de La Nación, S.A. de la realización de dicho Proyecto Inmobiliario, con indicación de los supuestos bajo los cuales se hacen dichas proyecciones.
- iii Que se analice si corresponde instruir al emisor que realice una rectificación del Prospecto del Emisor, esto por cuanto la sección de Factores de Riesgo no presenta claramente los riesgos a los que puede verse afecto. Específicamente el acápite 2.1.2.1 Riesgo de Consolidación de nuevos negocios no se consignan riesgos asociados al desarrollo del nuevo Proyecto Inmobiliario en cuestión.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Gerencia Financiera-Gerencia de Pensiones  
Teléfono: 2539-0932 2539-0933 / Fax: 2539-0796  
Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Esta petición se hace en pleno ejercicio de las funciones, responsabilidades y obligaciones que tienen los suscritos, atendiendo los intereses genuinos de la protección de los recursos invertidos en el emisor objeto de análisis, y en cumplimiento a las disposiciones y criterios de diversas instancias institucionales, competentes en la materia. De antemano, se agradecen todas aquellas acciones, que pueda ejecutar el despacho que usted dirige.

Con toda consideración,

Atentamente,

**GUSTAVO  
PICADO  
CHACON (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
GUSTAVO PICADO  
CHACON (FIRMA)  
Fecha: 2022.06.29  
22:52:59 -06'00'

**Lic. Gustavo Picado Chacón  
Gerencia Financiera**

**JAIME BARRANTES  
ESPINOZA (FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por JAIME BARRANTES  
ESPINOZA (FIRMA)  
Fecha: 2022.06.29  
22:44:01 -06'00'

**Lic. Jaime Barrantes Espinoza  
Gerencia de Pensiones**

ARCH/LBM/lam

Copia:  
Archivo

## Carta de SUGEVAL

El Guardián tiene copia de la carta enviada por La Nación y fechada el 29 de julio del 2020 dirigida a María Luisa Fernández Garita, Superintendente General de Valores.

En la cual le informa un hecho "relevante" donde certifican:

"El fideicomiso se convino por un plazo de treinta años, con el objetivo primario de desarrollar un Proyecto Inmobiliario de uso mixto en los terrenos propiedad de LA NACIÓN, S.A. en donde se ubican sus instalaciones en Llorente de Tibás, San José y algunas otras propiedades que ha adquirido LA NACIÓN, S.A. en los linderos norte y sur de la propiedad.

San José, 29 de julio del 2020

FC- 56 -2020

Señora  
María Lucía Fernández Garita  
Superintendente General de Valores

Estimada señora:

Conforme lo establece el acuerdo SGV-A-61 de la Superintendencia General de Valores, nos permitimos hacer el siguiente comunicado de hechos relevantes:

**Emisor de deuda y acciones: LA NACIÓN, S.A.**

## → HECHO RELEVANTE

**1.60 Cualquier otro hecho que produzca o pueda producir influencia positiva o negativa en la marcha de la empresa, en sus valores o en la oferta de ellos.**

Se hace formal conocimiento que se suscribió el Contrato de Fideicomiso, identificado como FIDEICOMISO DE DESARROLLO VÍA NACIÓN – CERO

→ SESENTA Y CINCO – 2020 ("Fideicomiso") entre las siguientes partes:

- (a) LA NACIÓN, S.A., cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - dos mil seiscientos cuarenta y ocho y PORTAFOLIO INMOBILIARIO, S.A., cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte, que son fideicomitentes y fideicomisarios del referido Fideicomiso; y,
- (b) SERVICIOS FIDUCIARIOS DEL OESTE SFO, S.A., cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta, la fiduciaria.

El fideicomiso se convino por un plazo de treinta años, con el objetivo primario de desarrollar un Proyecto Inmobiliario de uso mixto en los terrenos propiedad de LA

→ NACIÓN, S.A. en donde se ubican sus instalaciones en Llorente de Tibás, San

# LA NACIÓN

José y algunas otras propiedades que ha adquirido LA NACIÓN, S.A. en los linderos norte y sur de la propiedad. 

Según se dispuso en el Fideicomiso, LA NACIÓN, S.A. procederá, en el momento oportuno, a aportar aproximadamente 3.5 hectáreas y PORTAFOLIO INMOBILIARIO, S.A. realizará aportes equivalentes al valor de esos inmuebles, en dinero y servicios para el planeamiento, diseño, estructuración, tramitología y construcción de infraestructura con el fin de poder desarrollar con condominio de fincas filiales para posterior desarrollo, siendo que la participación de cada grupo es de un 50%.

Atentamente,

PATRICIA LUCIA  
CENTENO  
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
PATRICIA LUCIA CENTENO  
JIMENEZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.29 17:16:02  
cs or

Patricia Centeno Jiménez  
Representante Legal

*"...La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de La Nación, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores..."*

El Guardián pidió a la Caja del Seguro Social Información acerca de los detalles que llevan a esta solicitud. Este viernes Gustavo Picado aclarará más dudas alrededor del tema.

Sabemos que entre las preocupaciones existentes en la Caja están que los números de La Nación si dan para pagar los compromisos en 2024, pero no cierran para el pago del 2025.

Las preguntas trascienden a una duda razonable acerca de cómo harán frente para cumplir el compromiso con la Caja y las pensiones de todos los costarricenses.

## CCSS realiza consultas ante Sugeval por dudoso movimiento de propiedades de La Nación S.A.

junio 30, 2022 Yamileth Angulo Costa Rica



San José, 30 jun (elmundo.cr) – La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) realizó una serie de consultas ante la Superintendencia General de Valores (Sugeval) por el movimiento de propiedades que hizo La Nación S.A. a un fideicomiso.

En el oficio FC-56-2020 del 29 de julio de 2020, la representante legal de La Nación S.A., le informa a la Sugeval que suscribió un contrato de fideicomiso, identificado como FIDEICOMISO VÍA NACIÓN – CERO SESENTA Y CINCO-2020, entre La Nación S.A y PORTAFOLIOS INMOBILIARIOS S.A. con la fiduciaria SERVICIOS FIDUCIARIOS DEL OESTE SFO S.A., por un plazo de 30 años.

Según indican en el oficio el objetivo de este fideicomiso es desarrollar un proyecto inmobiliario en los terrenos propiedad de La Nación en donde se ubican las instalaciones en Llorente de Tibás, junto a otras propiedades que adquirió en los linderos norte y sur de dicha propiedad.

La CCSS mediante el oficio **GF 365-06-2022-GP-1046-2022** enviado a la Sugeval, con fecha 29 de junio de 2022, indica que «en las Notas de los Estados Financieros No Auditados del primer trimestre de 2022 de La Nación, S.A. se indica que durante los periodos 2020 y 2021, la empresa adquirió múltiples terrenos por un monto de \$1,371 millones con el mismo objetivo de desarrollar el Proyecto Inmobiliario».

Con relación a este tema, le solicitan a la Sugeval ampliar lo siguiente:

1. ¿Cuál ha sido el impacto financiero en La Nación, S.A. de la decisión de suscribir dicho fideicomiso y de llevar a la práctica dicho Proyecto Inmobiliario? A la fecha, ¿a cuánto asciende el gasto total que se ha reflejado en el Estado de Resultados Integral? ¿A cuánto asciende el monto total de activos que La Nación ha adquirido con el propósito de dar soporte al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario? ¿Cuál ha sido el impacto en términos de flujo de efectivo de las actividades Operativas, de Inversión y de Financiamiento asociado a este Proyecto Inmobiliario? ¿Cuál ha sido el impacto en el patrimonio de La Nación asociado a la suscripción de dicho contrato de fideicomiso y el desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?
2. ¿Cuál es el impacto financiero futuro que espera la Administración de La Nación, S.A. asociado al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario? ¿Cuánto es el valor total del proyecto a desarrollar? ¿A cuánto asciende el monto total de los activos y/o gastos asumidos que La Nación, S.A. aportará al fideicomiso? ¿A cuánto asciende el aporte total que hará Portafolio Inmobiliario S.A.? ¿Cómo se desglosa ese aporte en términos de dinero, servicios para el planeamiento, diseño, estructuración, tramitología, construcción y comercialización de la infraestructura? ¿A cuánto asciende el beneficio económico que La Nación S.A. espera que se refleje en su patrimonio producto del desarrollo de este Proyecto Inmobiliario? ¿En qué plazo se espera recibir? ¿Cómo se reflejará esto en los estados financieros de La Nación (ingresos periódicos, distribución de dividendos o vía aumento del valor de la participación del fideicomiso)? ¿Cómo proyectan que impactará esto en el flujo de efectivo de la empresa?

De igual manera la CCSS, pide a la Sugeval que le suministre una copia del contrato de fideicomiso y las proyecciones financieras en las cuales se pueda visualizar el impacto en el patrimonio de La Nación S.A. de la realización de dicho proyecto inmobiliario, con indicación de los supuestos bajo los cuales se hacen dichas proyecciones.

Además, que «se analice si corresponde instruir al emisor que realice una rectificación del Prospecto del Emisor, esto por cuanto la sección de Factores de Riesgo no presenta claramente los riesgos a los que puede verse afecto. Específicamente el acápite 2.1.2.1 Riesgo de Consolidación de nuevos negocios no se consignan riesgos asociados al desarrollo del nuevo Proyecto Inmobiliario en cuestión».

La CCSS tiene invertidos ¢2.412 millones del fondo de pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) en La Nación S.A., y también ha invertido en títulos

de La Nación S.A. ç3.001 millones del Fondo de Retiro de Empleados (FRE) y 732 millones de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.

En 2020, un criterio del Puesto de Bolsa de BCT indicó que La Nación S.A. tenía la liquidez disponible para cancelar sus bonos hasta 2024, sin embargo, considerando el monto de su deuda neta y el deterioro en su generación de efectivo en sus operaciones es posible que tenga que acudir a una venta de activos para completar la totalidad de los recursos para la cancelación de los bonos hasta 2025 (oficio GP-DI-0437-2020 del 15 de abril de 2020).

Cabe recordar que cuando la CCSS decidió invertir parte de los dineros de los fondos de pensiones de los trabajadores en títulos de la empresa La Nación S.A y subsidiarias, la empresa tenía una clasificación de «AAA», que pasó a «A», posteriormente, la empresa Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A., acordó otorgar la calificación scr A+ (CR), con perspectiva favorable.

Razones por las cuales la CCSS con base en diversos informes emitidos por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, así como por la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera, ha mantenido una atención especial a inversiones que se tiene en los instrumentos de La Nación S.A.

# DIARIO

El periódico de más venta en Costa Rica



VIVAN SIEMPRE  
EL TRABAJO  
Y LA PAZ

www.diarioextra.com

# Extra



## Nacionales

# CCSS eleva alerta ante pérdidas de La Nación y traspaso de propiedades

## Envía consultas a la Sugeval

- La CCSS elevó las alertas ante pérdidas reportadas por La Nación al primer trimestre, el pago de accionistas y el traspaso de una serie de La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) elevó las alertas ante pérdidas reportadas por La Nación al primer trimestre, el pago de accionistas y el traspaso de una serie de propiedades.

Así consta en una nota enviada a la superintendente general de valores, María Lucía Fernández, en la que solicita una respuesta a varias interrogantes.

DIARIO EXTRA cuenta con copia de la nota con fecha del 22 de junio de 2022, firmada por Gustavo Picado, gerente financiero de la CCSS, y Jaime Barrantes, gerente de Pensiones.

Se trata del oficio GF 365-06-2022-GP-1046-2022. Ambos funcionarios recuerdan a la Superintendencia General de Valores (Sugeval) que la CCSS mantiene inversiones en La Nación a través de los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el Fondo de Retiro de los Empleados del Seguro Social (FRE).

Hacen referencia a los instrumentos ISIN CRNACIOB0159 e ISIN CRNACIOB0167 emitidos por La Nación, S.A. bajo el Programa de Deuda Estandarizada.

Además, se incluyen dos reportes en los que se exponen algunas situaciones relacionadas con La Nación. Se requiere información de la Sugeval, tomando en cuenta la proximidad en el vencimiento de las inversiones en el 2024 y 2025.

Los gerentes exponen que se han dado variaciones en los estados financieros, los hechos relevantes, el plan de financiamiento de la empresa para los próximos años y principalmente el monitoreo de las cuentas que harían frente a las obligaciones con la institución que rondarían los ¢5.950 millones.

“Al cierre del primer trimestre 2022, se visualiza una pérdida neta del periodo de ¢350 millones, casi un 35% superior a la pérdida reflejada en marzo 2021; de no haberse registrado una ganancia por diferencial cambiario, la pérdida hubiera sido mayor”, señala el oficio en poder de este medio.

Además, consultan a Fernández: “¿Qué impacto en flujo de efectivo tiene la decisión que tomó la Asamblea de Accionistas de distribuir dividendos en un contexto donde la empresa continúa teniendo una pérdida neta y se visualiza una menor generación de efectivo neto de las actividades de operación? e) ¿Cuál es la magnitud del descalce de plazos que tienen asociado a activos de largo plazo financiados con pasivos de menor plazo? En un contexto de aumento de las tasas de interés, ¿cuál es el impacto de ese descalce en términos de los riesgos de tasa que la empresa está asumiendo?”.

## **COPIA DEL FIDEICOMISO**

La CCSS también está solicitando copia de un contrato de fideicomiso de La Nación para el desarrollo de un proyecto inmobiliario. Se trata de una construcción de uso mixto en los terrenos propiedad de la empresa en cuestión en donde se ubican sus instalaciones en Llorente de Tibás, San José y algunas otras propiedades que ha adquirido.

“Por otro lado, en las Notas de los Estados Financieros No Auditados del primer trimestre de 2022 de La Nación, S.A. se indica que durante los periodos 2020 y 2021, la empresa adquirió múltiples terrenos por un monto de \$1.371 millones con el mismo objetivo de desarrollar el Proyecto Inmobiliario”, detallaron.

Quiere que la Sugeval responda: ¿Cuál ha sido el impacto financiero en La Nación, S.A. de la decisión de suscribir dicho fideicomiso y de llevar a la práctica dicho Proyecto Inmobiliario?, ¿A cuánto asciende el gasto total que se ha reflejado en el Estado de Resultados Integral?, ¿Cuál es el monto total de activos que La Nación ha adquirido con el propósito de dar soporte al desarrollo de dicho Proyecto Inmobiliario?, y ¿Cuál ha sido el impacto en términos de flujo de efectivo y el patrimonio?

Se refieren al fideicomiso de desarrollo Vía Nación - Cero Sesenta y Cinco - 2020 para evaluar los factores de riesgo del proyecto y el efecto que podría tener en el IVM.

“Esta petición se hace en pleno ejercicio de las funciones, responsabilidades y obligaciones que tienen los suscritos, atendiendo los intereses genuinos de la protección de los recursos invertidos en el emisor objeto de análisis, y en cumplimiento a las disposiciones y criterios de diversas instancias institucionales, competentes en la materia”, concluyeron los gerentes.